

ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2025 308890 (02/2025/31C)

Objeto: Servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada), sito en Camino del Jueves nº 110, C.P. 18100, Armilla (Granada).

Periodo de ejecución: 12 meses, del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. No está prevista prórroga.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): sesenta y tres mil novecientos cuatro euros con treinta y tres céntimos (63.694,33 €).

IVA: trece mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (13.375,81 €).

TOTAL: setenta y siete mil setenta euros con catorce céntimos (77.070,14 €).

Valor estimado (IVA excluido): sesenta y tres mil novecientos cuatro euros con treinta y tres céntimos (63.694,33 €).

Anualidades (*) (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	70.647,61 €	1400.03.0000 G/31C/227.00/18 01
2027	6.422,53 €	1400.03.0000 G/31C/227.00/18 01

(*) Para el cálculo del importe de las anualidades 2026 y 2027 se ha seguido la normativa vigente para el cierre del ejercicio presupuestario y se ha tenido en cuenta el principio de servicio hecho mediante la aprobación de los documentos justificativos que acreditan la realización de la prestación contractual una vez finalizada al objeto de dotar de crédito suficiente a la anualidad 2027 para responder a las obligaciones contraídas en el mes de diciembre de 2026.

Vista la memoria de fecha 8 de mayo de 2025 de esta Secretaría General Provincial en la que se justifica la necesidad de contratar el Servicio de Limpieza del Centro Público de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada).

Vistos los artículos 17, 116, y 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), a los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la licitación del contrato se realizará mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario regulado en el artículo 159 de la LCSP, sin criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Asimismo se establece que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 145 de la LCSP.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/05/2025 07:12:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjvG5w135sadVvk1fSaJiE89Oe1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19/10/2022, corrección de errores en BOJA n.º 217 de 11/11/2022); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la LCSP.

A C U E R D A

La iniciación del presente expediente de contratación, en la forma legalmente prevista, al que se incorporarán el presupuesto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a que haya de acomodarse el servicio en sus aspectos jurídicos, económicos y administrativos, conforme al artículo 116 de la LCSP.

Granada, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL,
Fdo.: José Javier Martín Cañizares.



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/05/2025 07:12:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjvG5w135sadVk1fSaJiE89Oe1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	